Sesión 111.

Día 10 de diciembre de 1919.

Ausente con licencia. Dr. Herrera Vegas.

En Buenos Aires a los diez días del mes diciembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y veinte p. m. reunidos en la Sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

12.341 M. Lemos. Plazo para levantar embargo. — Acordar al empleado de la Mesa de Entradas y Salidas don Antonio Lemos un plazo de diez meses para colo-

	"carse dentro de los términos de la resolución de 7 de mayo último comunicada por circular nº 122 sobre levantamiento de embargo.-	
8215	14º Designar la escuela nº 5 del C. E. 15º para que la maestra de segunda categoría de la nº 6 del Distrito 14º, Srta. América M. Loza de Ramos, desempeñe las funciones de maestra auxiliar, quien deberá hacerse cargo del puesto el 15 de febrero próximo.-	Consejo 15º - Ubicación de maestra auxiliar en escuela 5.-
12.510	D.- Acordar medio sueldo en concepto de aguinaldo a los operarios y peones de los almacenes, sección embalaje y taller de D. Administrativa (Of. de Suministros), para principios del año próximo, imputándose el gasto a la partida que asigne para "Eventuales" en el Presupuesto General del mismo año.-	Suministros - Aguinaldo a los operarios.-
12.196	10º - Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10º correspondiente al mes de septiem-	Consejo 10º - Rendición cuentas por septiembre.

bre ppdos.–

11.554 D. Consejos 8°-12°-13° y 20°- Rendición cuentas por octubre.– Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los C.C.E.E. 8°, 12°, 13° y 20°, correspondientes al mes de octubre ppdos.–

3756 F. Sucesión Mouraire.– Regulación honorarios procurador y retribución denunciante. 1°.– Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo don Julio González, por su intervención en el juicio sucesorio de don León Pedro Mouraire cuyo importe asciende a setecientos tres pesos veintitrés cts m/n.–

2°.– Páguese por D. Administrativa la suma total de tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos un centavo m/n de acuerdo con la siguiente liquidación:

A don Juan B. Frugoni el 15% de la suma líquida ingresada al Tesoro Escolar en su carácter de denunciante . . . $ 2.757.78.

Al apoderado don Julio González por su intervención en el juicio sucesorio ya citado, y en concepto de ho

norarios . . . . $ 703.23.-
total $ 3.461.01; imputándo-
se a la cuenta de Fondos Es-
peciales año 1919 - "Depósi-
tos Judiciales".-

12.158 12: Mandar abonar la sub- | Consejo 12:
vención para alquiler
de casa por los meses de | Subven-
octubre y noviembre últi- | ción por
mos al director de la es- | octubre
cuela n. 14 del C. E. 12° don | y noviem-
Abel Barrionuevo, quien | bre a
se encontró con licencia | director
sin goce de sueldos por ese | escuela
período, teniendo en trá- | 14.-
mite solicitud de medio
sueldo.-

9192 17: Hacer saber a la maes- | Consejo
tra de la escuela n. 8 del C. E. | 17:
17°, Srta Elena Stettet que | Antigue-
su ascenso a la segun- | dad en
da categoría es a contar | ascen-
desde el 1° de marzo último, | so de
de conformidad con las re- | maes-
soluciones generales en | tra es-
vigor.- | cuela 8.-

12338 O. 1°- Aprobar la regulación | Oficina
de honorarios efectuada por | Judicial
la Oficina Judicial a fa- | Regula-
vor de los procuradores del | ción ho-
H. Consejo y que asciende | norarios
a la suma de cinco mil tres | de pro-
| curado-
| res.-

cientos treinta y cinco pesos cuyo importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de octubre ppdo.—

2°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de cinco mil trescientos treinta y cinco pesos cyn a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Fragone	$ 950.00
Alberto J. Austerlitz	" 950.00
Julio González	" 950.00
J. Ignacio Ríos	" 650.00
Santiago López	" 500.00
Luis Holmberg	" 700.00
Julio Urtubey	" 635.00
	$ 5.335.00

que se imputará al Anexo E. Inciso 11—Item 46—Partida 1 del Presupuesto General Vigente.—

12.245 Impresión cartilla.— D.—Autorizar la impresión de veinte mil ejemplares del folleto "La Cartilla de las Madres" del doctor Delio Aguilar, debiendo imputarse el gasto al Presupuesto del año entrante.—

11.747 H. Acordar un punto de bonificación a la M. N. Srta. Ignacia Manuela Hardo por haber prestado siete meses de servicios en carácter de suplente en la escuela normal n.º 4 de la Capital, mereciendo muy buen concepto profesional.— | Hardo Bonificación por suplencia

7754 D/918. 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo don Antonio M. Fragomeni por su intervención en el juicio sucesorio de don Luis Keller, cuyo importe asciende a la suma quinientos veintidos pesos siete cts. m/n.— | Sucesión Keller.— Regulación honorarios procurador y retribución denunciante.

2º Pagar por D. Administrativa la suma total de un mil seiscientos ochenta y dos pesos veintitres centavos m/n de acuerdo con la siguiente liquidación:

A don Federico Dillenius, el 10% de la suma líquida ingresada al Tesoro Escolar, en su carácter de denun-

ciante .... $ 1.160.16.
A don Antonio M. Fragone apoderado del H. Consejo por su intervención y en concepto de honorarios $ 522.07. Total $ 1.682.23; imputándose a la cuenta "Fondos Especiales año 1919. Depósitos Judiciales".

10.463 20. Conceder un punto de bonificación al M. N. Sr. José Muzón en vista de que el mismo ha prestado más de 180 días de servicios como suplente en la escuela nocturna A del C. E. 20.

Muzón. Bonificación de servicios.

11.723 I. Pagar por D. Administrativa la suma de ciento diez pesos que a favor de los Agentes Escolares que se indica, en concepto de retribución por las multas hechas efectivas por la Oficina de Obligación E. y Multas, con intervención de dichos Agentes, a directores de escuelas particulares por infracción a la Ley 1420, de conformidad al siguiente detalle:
Sr. Clemente Candia 3 escuelas $ 30.00.

Agentes Escolares. Retribución servicios.

Sr. Luis Falero - 6 esc. . . . $ 60.00
" José M. García - 1 esc. . . . $ 10.00
" Juan M. Olivér 1 esc. $ 10.00
Total $ 110.00,

debiendo abonarse con imputación a Fondos Especiales del año 1919".-

9183 12°- Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió durante el mes de agosto ppdo por enfermedad de su esposo, la maestra de tercera categoría de la escuela n° 15 del C. E. 12°, Srta Esther B. C. de Leyras.- | Consejo 12°- Justificación inasistencias maestra escuela 15

10.333 D. Considerar al operario de la Repartición don Albino Cavella, comprendido en los beneficios acordados por el artículo 6° del Presupuesto (salario mínimo) | Cavella Salario mínimo

5463 13°- Conceder excepcionalmente sueldo en los meses de abril y mayo ppdo por la escuela nocturna, a la ex-directora de la escuela n° 1 del C. E. 13° y nocturna "D" del mismo Distrito, Srta Gregoria Ramos, en vista de que la misma sino prestó servicios durante esos | Consejo 13°- Concesión sueldo por dos meses a directora escuela nocturna "D"

meses fué por el mal estado
de su salud.—

10.776 I. — Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación, los cuadros de prohombres argentinos que la misma indica en el expediente con destino al Regimiento 8 de Infantería (Campo de Mayo).

8 de Infantería.— Provisión retratos.
—

9252 I — Acordar a la M. N. Srta María Estela Cuesta de Zannaccone el máximo de puntos que correspondan a su título, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 5 septiembre del corriente año. Haciéndose saber a los C. C. E. E. conforme a la resolución de 31 agosto de 1917, que la recurrente se encuentra en condiciones de integrar ternas para vice-directora infantil, por haber prestado más de cinco años de servicios en escuelas normales, con concepto favorable.—

Zannaccone. Concesión máximo de puntos.—

11.788 6º — No hacer lugar al pedido de reincorporación al magisterio, formulado por el ex-maestro don José M. Ferrey-

Ferreyra. Denegándole reincorporación.—

ra, en vista del concepto regular con tendencia a malo que ha merecido de 1910 a 1917.-

10.253 K. Autorizar el uso del libro de lectura "El Deber" del que es autor el Sr. Hilario Sanz, en las escuelas dependientes del H. Consejo, en vista de que el mismo, a juicio de la Comisión de Textos, responde a las necesidades de la enseñanza de la lectura y a las exigencias pedagógicas modernas.- | Sanz.- Autorización uso texto lectura "El Deber".-

5941 K. Aprobar los tres tomos de la obra del profesor don Juan J. Rey "Problemas de aritmética y Geometría", disponiéndose su inclusión en la lista general de textos aprobada por el H. Consejo.- | Rey.- Aprobación textos de aritmética y geometría.-

12.024 O. Aprobar el balance elevado por la Oficina Judicial relativo a la cancelación de la hipoteca que grababa la finca calle Montevideo 1615/17 (perteneciente al legado Olidén).- | Cancelación hipoteca finca Montevideo 1615.-

6985 D. Vender por intermedio del Banco de la Nación Argen- | Venta de títulos de

2

renta "Emprés tito-Mu nicipal.		tina, al tipo de cotización en plaza en el día de la venta, los títulos de renta "Empréstito-Municipal" leyes 4391-5007 y 7091 por valor de cien mil pesos nominales, que tiene depositados en custodia, a fin de hacer la distribución de los fondos ingresados en el corriente año por concepto de la Ley n.º 4223.-
4614 Consejo 19º.- Prorroga licencia sin sueldo. —	19.	Prorrogar hasta el 20 de noviembre ppdo, sin goce de sueldo la licencia que por enfermedad se le acordara al maestro de tercera categoría de la escuela n.º 20 del C. E. 19; Sr Santiago Pereira denegándosele el goce de medio sueldo que solicita.-
4878 Consejo 15º.- Prorroga de licencia con medio sueldo.-	15º	1º.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre ppdo la licencia que por razones de salud, se le concediera hasta el 26 de agosto último, a la maestra de la escuela n.º 16 del C. E. 15º, Srta Isabel Durietz.- 2º.- Acordar a la misma, goce de medio sueldo en el

término de las licencias
que por aquella causa se
le concediera sin él.–

7677 15º Declarar que los siguientes | Consejo 15º – Cesación de profesores de música suplentes
profesores de música que
prestaron servicios como
suplentes en las escuelas n.
1 y 2 del C. E. 15º han cesado:
Sr. José Escurra, el 1º de sep-
tiembre ppdo, Srta Ildan-
ra Genoud, el 22 de julio
último y la Srta Soledad
C. de Gaillard, el 28 de julio
ppdo, por haber sido nom-
brados los titulares corres-
pondientes en dichas va-
cantes debiendo abonár-
seles haberes hasta la fe-
chas mencionadas.–

11.607 I. Acordar a la Guardia | Guardia de Seguridad – Donación láminas.
de Seguridad de Infantería
de la Capital, con destino
a las Salas de Armas de cla-
ses y agentes, una colección
de seis láminas, sin marco,
de prohombres argentinos.

10.262 12º No hacer lugar al pedido | Consejo 12º – Denegación medios sueldos a maestra es-
de goce de medios sueldos en
el tiempo de licencia que
por razones de salud se
le acordara sin él hasta
el 30 de noviembre ppdo que

4

cuela 25.-	formula la maestra de tercera categoría de la escuela n° 25 del C. E. 12°, Srta. María Eufemia Martínez de Tula.-
12.039 19° Consejo 19°- Concesión licencia con sueldo a maestro escuela 5.-	19°- Acordar licencia con goce de sueldo desde el 21 de octubre hasta el 20 de noviembre ppdos al maestro de la escuela n° 5 del C. E. 19°, don Pedro Loperena, por fallecimiento de su señora madre.-
1892 D. Acosta y Cía. Vista expediente —	D. Dar vista a los señores Acosta y Cía lo informado por la Oficina de Suministros, con respecto a la improcedencia del pago de la cuenta presentada por los mismos.-
3580 Q. Questa. Aceptación denuncia bienes vacantes. —	Q. Por los fundamentos dados en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y por el nuevo informe producido en el expediente por el abogado Jefe de la Oficina Judicial: Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por doña Adela Duet de Delannoy Laborde, formulada por el Sr. Antonio Questa, y acordarle un 10% de re-

" enumeración del producto líquido que por concepto de su desruncia ingrese al Tesoro de las escuelas.—

5560	13°/918	1°.— Ordenar a D. Administrativa (Contaduría) liquide a partir del 1° del actual los alquileres que devenga la casa Marán n° 2899 ocupada por la escuela n° 11 del C. E. 13°, a razón de cuatrocientos pesos m/n mensuales. 2°.— Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución de 15 de octubre ppdo, en vista de no aceptar el propietario de la mencionada casa Sr. Alfonso D'Elio, la compensación que ella importaba.—	Consejo 13°— Liquidación alquileres casa escuela 11.
10.856	11°	1°.— Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de obras de ampliación y reparación del edificio escolar fiscal calle Independencia n° 4246 (escuela n° 9 del C. E. 11°).— 2°.— Adjudicar la obra al señor Nicolás Tarcisi, por la suma total de cuarenta y nueve mil trescientos	Consejo 11°— Reparación edificio escuela 9.—

ocho pesos sesenta ctos. que importa su propuesta.-

3º- Imputar el gasto a la partida que para obras de esta índole asigne el Presupuesto General de 1920 siempre que no pueda cubrirse con el saldo disponible de la partida para igual objeto que fija el Presupuesto Vigente.-

10596 - 15º.- Consejo 15º.- Reparación edificio escuela 5.- Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal calle Juana Azurduy nº 2541, ocupado por la escuela nº 5 del C. E. 15º, aceptándose la propuesta del Sr. Francisco Pippo cuyo importe de cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos m/n., deberá depositar en Tesorería el referido Consejo de sus fondos de matrículas a los efectos del pago de la cuenta correspondiente.

4016 7/918. Provisión del libro "El Conscripto".- Disponer la provisión del libro de lectura "El Conscripto" para las clases adelantadas de las escuelas nocturnas y militares, debiendo imputarse provisionalmente

al artículo 40 de la Ley de Presupuesto, y volver el expediente a principios del año próximo, para darle la imputación que corresponda al gasto.—

10.858 1°. 1°.– Aprobar la licitación pública realizada para la adquisición de obras de reparación general en el edificio escolar fiscal calle Santa Fe n° 1510 (escuela n° 3 del C. E. 1°) — Consejo 1°.– Reparación edificio escuela 3.–

2°.– Adjudicar la obra al Sr. Francisco Tucci por la suma total de treinta y seis mil ochocientos noventa pesos veinte cts. m/n que importa su propuesta.—

3°.– Imputar el gasto a la partida que para obras de esta índole asigne el Presupuesto General de 1920, siempre que no pueda cubrirse con el saldo disponible de la partida para igual objeto que fija el Presupuesto vigente.—

3075 D. 1°.– En uso de la facultad que se ha reservado el H. Consejo por el artículo 6° de las Bases y Condiciones de la — Adquisición de material escolar

licitación, limitar la adquisición de los artículos n.º 103, 136, y 138, a las cantidades propuestas en el expediente, por Dirección Administrativa.-

2º- Limitar igualmente la licitación de cuadernos a los n.os 82-83-y 86- en las cantidades propuestas por la citada Dirección.

3º- Autorizar la adquisición con destino a las escuelas de la Capital, de los artículos que la Inspección del ramo considera indispensables para la enseñanza de las labores, en las cantidades indicadas por Dirección Administrativa en el expediente, debiendo efectuarse la adquisición del n.º 185, por el expediente 10.319-I, al resolverse sobre la licitación complementaria realizada el 28 de noviembre ppdo.

4º- Adquirir de los licitadores respectivos y a los precios aprobados de la licitación de 30 de septiembre ppdo, los artículos indicados en los

nº 189, 192 y 193 propuestos por la Dirección Administrativa.—

5º- Incluir en la licitación ordenada por el artículo 5º de la resolución de 14 de noviembre último, la provisión de 6000 agujas de bordar y 10.000 ovillos de hilo "Lucero".—

6º.- Rectificar el error de cálculo sufrido en el importe del renglón nº 78, adjudicado a la casa Curt Berger y Cía, que figura en la planilla de fojas 502 del expediente, que debe ser de un mil cuarenta y seis pesos, cincuenta cts en total.—

Designar provisionalmente Director Jefe del Cuerpo Médico Escolar, en reemplazo del Dr Genaro Sisto que se jubiló, al Médico Inspector más antiguo de dicho Cuerpo.— — Cuerpo Médico Designación de director provisional.

10.226 E/917 1º.- Dejar sin efecto la cesantía del señor Horacio Ceridono del Barco del cargo de director de escuela militar debiendo quedar en dispo- — Modificación reglamento escuelas militares

nibilidad sin goce de sueldo hasta tanto pueda ser ubicados en alguna vacante en la Capital Federal, Liniers o Campo de Mayo.-

2°.- Modificar el artículo 18° del Reglamento General de Escuelas Militares en los siguientes términos: "El personal de escuelas militares tiene la obligación de seguir al Cuerpo para el cual ha sido designado, quedando de hecho en disponibilidad sin goce de sueldo el que por cualquier causa se negara a ello".-

3°.- Disponer que el personal que quedare en disponibilidad por causas que no le sean imputables, se le proponga ubicación por orden de antigüedad a igualdad de concepto dentro del Distrito en que hubiese quedado disponible pudiéndo ser propuesto pára otro solamente prévia conformidad, por escrito, del interesado.-

3°.- El personal de referencia que sea ubicado en estas

condiciones no podrá por causa alguna - salvo enfermedad comprobada reglamentariamente - dejar de ocupar el puesto para el que se le destine.-

4°- Quedarán cesantes *ipso-facto* el personal en disponibilidad:

(a) Qué en la actualidad haya cumplidos cinco años en ese estado.-

(b) El personal en la misma situación que durante el término de dos años no haya sido ubicado ni reclame su ubicación por escrito y por intermedio de la Mesa de Entradas de la Repartición.-

(c) El personal en cuestión que en lo sucesivo no haya sido ubicado después de cuatro años en disponibilidad y cualesquiera que sean las causas de su no ubicación.-

Los términos para los maestros a que se refieren los incisos b y c empezarán a correr desde la fecha.-

5°.- La Oficina de Estadísti-

ca formulará en el mes de diciembre de cada año la nómina del personal de escuelas militares que haya cumplido el término requerido para su confirmación y la pasará a informe de la Inspección respectiva para que dé el concepto y aconseje lo que corresponda.-

6°- La Oficina de Mesa de Entradas y Salidas formará un expediente por separado con la planilla de Js 67 y la pasará a Inspección Técnica para que aconseje la confirmación del personal interino que haya llenado las condiciones exigidas por el Reglamento.-

7°- En lo sucesivo el personal interino con deficiente concepto a juicio de tres Inspectores Técnicos podrá ser reemplazado por personal confirmado en disponibilidad de la misma categoría por orden de antigüedad- a igualdad de concepto.-

9454	6/918.	Declarar improcedente el pedido formulado por el Sr. Luis Acuña, maestro de la escuela n.º 9 del C. E. 6º de que se le compute como de servicios efectivos en la foja respectiva, el término por el cual ha percibido haberes aunque no se compruebe que haya trabajado, y disponer se consignen las siguientes fechas: Escuela nacional n.º 41 de Santa Fe desde el 11 de abril de 1911, en que tomó posesión del cargo hasta el 19 de junio de 1912 en que dejó de prestar servicios por renuncia aceptada en mayo 21 del mismo año.– Escuela nacional n.º 20 de Santa Fe desde el 17 de septiembre de 1912 en que tomó posesión del cargo hasta el 11 de enero de 1916 en que se aceptó su renuncia,– escuela 17 del C. E. 13º desde agosto 18 de 1917 en adelante.	Consejo 6º – Aclaración foja servicios maestro escuela 9.—

Sección Provincias.

11.811	5.	Destituir al director de la escuela n.º 7 de la provin-	Salta Destitu-

2

ción director escuela 7.-	cia de Salta don Alejandro E. Tejeda por haber incurrido en la infracción grave de que habla el Artículo 79 Inciso 5º del Reglamento General de Escuelas.-
10289 S Santa Fe Cesantía maestra escuela 31.-	Declarar cesante a la maestra de la escuela nº 31 de Santa Fe Srta Leonor Romero, sin título profesional registrado en Estadística, cuya antigüedad en el puesto data del 18 de octubre de 1918, en vista de no gozar de la buena salud que se requiere para el cargo.-
1217 S Santa Fe.- Derogando suspensión director escuela 14.-	1º- Dejar sin efecto la suspensión condicional impuesta al director de la escuela nº 14 de Santa Fe Sr José Baldelli en vista de los certificados de fs 15 y 16 de las actuaciones.- 2º- Disponer que inmediatamente se le dé posesión del cargo al expresado director Sr Baldelli, y ordenar la liquidación y pago a su favor de los sueldos correspondientes y que ha dejado de percibir por ese motivo.-

10.789 S. 1°.- Crear en la provincia de Santa Fe, la escuela n° 95.- "Desvío Kilómetro 332", departamento Vera, por existir en dicha localidad una población escolar de 59 niños que no reciben instrucción y contarse con local gratuitamente cedido para el funcionamiento de la misma.- | Santa Fe. Creación escuela 95 y nombramiento director.

2°.- Nombrar para dirigirla al M.N. Sr. Augusto Vilchez, con ciento ochenta pesos de sueldo, antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y con cargo de llenar el requisito a que se refiere Estadística en el expediente.-

3°.- Aceptar y agradecer la cesión gratuita del edificio ofrecido para la escuela n° 95 por el Sr. Eduardo Cechini.-

11.237 J. 1°.- Declarar cesante con antigüedad del 15 de febrero próximo al señor Rosendo Aramayo, actual director de la escuela n° 93 de Jujuy, quien carece de título, no está confirmado y cuyo concepto profesional es malo.- | Jujuy. Cesantía director escuela 93.-

2°_ Trasladar a la escuela nº 93 de Jujuy, en reemplazo del señor Aramayo, a la Srta Rosario Altamirano, M.N., actual directora de la escuela nº 91 de la misma provincia y que ha solicitado el puesto.—

11.235 C. Catamarca.— Estaciones para escuela ambulante 76.—

1°_ Aprobar las medidas adoptadas por la Oficina Técnica al autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para que hiciera efectiva la traslación de la escuela ambulante "76" de su jurisdicción, en razón de haberse proyectado la instalación de escuelas fijas en las estaciones en que funcionaba anteriormente, al siguiente radio de acción:

1ª- estación "Famabalastro" Dpto Santa María.—

2ª_ Estación - Tesoro - Dpto Santa María.—

3a - Estación _ Arenal - Dpto Santa María.—

2°_ Nombrar E. Escolares de las estaciones 1a - 2a y 3a - de la escuela ambulante 76 de la provincia de Catamarca, en su nueva ubicación, a los Srs Francisco Chayle, Conrado Tarifa y Pa-

bles Franco, respectivamen-
te.-
9665 L. Aprobar la traslación La Rioja
de la Srta Ermelinda Moreno Trasla-
efectuada por el ex-Inspec- ción ma-
tor General Sr Peralta, conser- estra es-
vando su actual sueldo cuela 30.
y categoría de la escuela n.
30 de La Rioja, donde desem-
peñaba el cargo de auxiliar
con ciento cincuenta pesos
de sueldo, a la escuela n. 13
de la misma provincia, en
reemplazo de la Srta Julia M.
de Quinteros que fué trasla-
dada.-
10.674 S. Nombrar directora de la es- Salta.
cuela n. 126 de Salta, con el Nombra-
sueldo mensual de ciento miento
ochenta pesos a la M.N. Srta directo-
Ugolina Novillo, actual au- ra escue-
xiliar de la escuela n. 51 de la 126.
la misma provincia, que
goza de un concepto favo-
rable.-
10.821 B. 1°- Adoptar las medidas pro- Buenos
puestas por la Inspección Gene- Aires.
ral de Provincias en su nota Creación
de 24 de octubre ppdo que obra escue-
a fs 96, 96 vuelta y 97 del expe- las.
diente, relativas a creación
de escuelas nacionales en

la provincia de Buenos Aires, y designación de personal docente y C. Escolares para las mismas y referentes a que se deje sin efecto la creación de las escuelas que expresa.
2º- Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados a partir de la fecha de toma de posesion del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para quienes no hubieran llenado aún dicho requisito.-

S. del Estero. Renuncia de un Visitador

Aceptar la renuncia que del cargo de Visitador de Escuelas Nacionales en la provincia de Santiago del Estero, hace el señor Arístides J. Montero.

4446 E. Entre-Rios Locación casa escuela 37.

Autorizar a la Inspección de Entre-Rios para que celebre contrato de locación de la casa en que funciona la escuela nacional n. 37 de la citada provincia, indicados en la resolución de fojas 18 del expediente a contar del 1º de octubre último,

como la misma Inspección lo propone a fs 18 vta del mismo y estableciendo que las obras de reparación requeridas por el edificio deberán quedar terminadas antes del 15 de febrero del año próximo.-

10.795 S. 1º.- Trasladar de Quiscala a El Carmen, Dpto. Mariano Moreno, la escuela nº 212 de Santiago del Estero, con su personal actual y moblaje.- 2º.- Declarar vacante el cargo de E. Escolar de la misma escuela, y nombrar para lo que resta del período 1919-20, al señor Hilario Romero.- | S. del Estero.- Traslación escuela.-

8838 S. Archivar estas actuaciones, en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Inspector Seccional de Salta a fs 14 vta y 15 del expediente, relativas al baile realizado en el local de la escuela de Güemes en, conmemoración del aniversario patrio (9 de julio).- | Salta Archivo de expediente

11.502 D. 1º.- Desestimar las denuncias formuladas contra la directora de la escuela nº 53 de La Rioja, Srta Rosario R. | La Rioja.- Desestimación

denuncia contra directora escuela 53.— | Sanchez, recomendándose a la misma mejore su concepto profesional.—
2º.— Manifestar al Visitador sumariante que debió informar respecto al estado de organización y adelanto de la escuela en cuestión ya que tan acertadamente se le advierte dicho procedimiento a fs 8 del expediente.—

709 S. 1º.— Exonerar con anterioridad al 5 de abril de 1918 al señor Jesús E. Lucero como director de la escuela n.º 113 de "Huanacos Pampa", (San Luis), por cuanto aduciendo razones particulares y enfermedad solicitó licencia para desempeñar otro puesto en la administración provincial incompatibles con las del magisterio.

San Luis. Exoneración director escuela 113 y aplicación disciplinaria al Inspector.—

2º.— Apercibir severamente al Inspector Seccional de San Luis Don Abraham Jofré por haber amparado la situación irregular en que se colocaba su subalterno, con el evidente propósito de gozar sueldos que no le correspondían, olvidando primordiales deberes de

su cargo.-

3°.- Disponer que el citado Inspector reintegre al Tesoro Escolar los haberes que por el corriente año se abonaron al Sr. Lucero de conformidad con la resolución general de marzo 21 de 1919 - circular n° 61.-

4°.- Intimar a la maestra de la escuela n° 113 de San Luis, Srta. María Aurelia Varela de Martínez, manifieste por qué causas hace aparecer al director Sr. Lucero en planillas de la escuela como prestando servicios cuando si ello fuera exacto correspondía a su superior elevar las planillas en cuestión.-

12085 I. Adoptar, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y en vista de lo urgente del caso, los textos que a continuación se expresan para ser usados en las escuelas de la Ley 4874 durante el curso escolar de 1920:

Escuelas Ley 4874.- Adopción textos para 1920.-

Primer grado inferior.-

El texto 1° de Andrés Ferreyra

y subsidiariamente "Enseño a leer" de la Srta Hudson.-

Primer grado superior.

La Frase- libro primero, de Victoriano E. Montes.-

Segundo grado.-

La Frase.- libro segundo, de Victoriano E. Montes.-

Tercer grado.

El libro del escolar tercero, de Pablo A. Pizzurno.-

Cuarto grado.-

Bajo Nuestro Sol, de Ryan.-

11.589 S. Salta. Desestimación denuncia.- Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la escuela nº 34 de Salta Sr. Nabor Tejada, por resultar infundadas.-

10.977 S. Santa Fe. Renuncia maestra escuela 55.- Aceptar la renuncia que presenta la maestra auxiliar de la escuela nº 55 de Santa Fe, Srta Dominga Farina y archivar estas actuaciones.-

10.678 E. Entre-Rios. Observación a directora escuela 76.- Manifestar a la directora de la escuela nº 76 de Entre Rios que su proceder al dar posesión de su cargo a la maestra Srta Rosa A. Garibaldi, sin esperar la comunicación respectiva de su superior gerárquico, ha sido erróneo,

2

y que debe abstenerse en lo
sucesivo de incurrir en aná-
loga falta.-

11.588 S. 1°.- Suspender por un mes Santa
sin goce de sueldo al director Fe.
de la escuela n° 70 de Santa Fe Suspen-
don Gaspar Ticcione, por ha- sión di-
ber adulterado un infor- rector
me cuya copia textual debe re- escuela
mitir a la Inspección según 70.-
las resoluciones en vigor.
2°.- Desestimar los cargos
que el citado señor formula
contra el Visitador Sr. C. Oca-
ranza e Inspector Seccional
Sr. V. Palma por no resultar
probados.

10.709 C. 1°.- Adoptar como resolución Cata-
las medidas propuestas por marca.
la Inspección General de Pro- Creación
vincias en su nota de 21 de escue-
octubre ppdo ~~que obra~~ de fs 174 las.-
a 176 del expediente, relativas
a creación de escuelas en
la provincia de Catamarca
y designación de personal
docente y E. Escolares para
las mismas.-
2°- Los nombramientos de
personal docente a que se
refiere el artículo anterior
deberán considerarse efec-

contados a partir de la fecha de toma de posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística para aquellos maestros que aún no hubieran cumplido con ese requisito.-

Sección Territorios

2918 Chaco- Exoneración maestro escuela 32.- | C. Exonerar al maestro de la escuela n° 32 del Chaco Sr. Atilio Cabrera, por haber incurrido en la falta grave de que habla el artículo 79 inciso 5° del Reglamento General de Escuelas.

9872 Chaco. Manteniendo suspensión directora escuela 43.- | I Establecer que no corresponde modificar la resolución reclamada por la Srta. María Aurora Alvarez de Aballay, manteniéndose por tanto la suspensión impuesta como directora de la escuela n° 43 del Chaco y archivar las actuaciones una vez que la presidencia en uso de sus atribuciones tome en consideración el informe de Estadística de fecha 13 de noviembre último.-

3600 Pampa. | P. No hacer lugar al pedido formulado por don Adolfo

Galdín de rebaja del precio del arriendo de un campo en la Pampa (legado Bernasconi), en vista de lo manifestado en el expediente por Dirección Administrativa (Contaduría) y Oficina Judicial.-

Manteniendo precio de arriendo campo.-

12086 I. Adoptar, en vista de las razones aducidas por la Inspección General de Territorios, los textos que se expresan a continuación para ser usados en las escuelas de su jurisdicción durante el año 1920.-

El Nene 1º de A. Ferreyra.
La Frase 1ª de Montes.
La Frase 2ª de Montes.
El Nuevo Lector Argentino de Silva.
Hogar y Patria de Latallada.
Anecdotario Arg. de Aubin.-
Carteles El Nene. de A. Ferreyra.

Territorios. Adopción textos para 1920.-

8434 I. Aprobar el contrato de locación de la casa ocupada por la escuela nº 121 de la Pampa, mediante el alquiler mensual de treinta pesos, o sea con la rebaja de diez pesos, a que ha accedido su propietario, Sr. Juan Santiago sobre el alquiler soli-

Pampa.- Locación casa escuela 121.-

citado en un principio y de la que se ha dejado constancia en el citado contrato.-

11.045-M. Misiones.- Subdivisión grado y traslación personal.

1º.- Dividir el primer grado de la escuela nº 82 de Misiones en dos secciones de grado, por contar con una asistencia de 64 niños.-

2º.- Trasladar a dicha escuela para que atienda la nueva sección de grado, a la maestra de la escuela nº 24 del mismo territorio Srta. Marina Viera quien solicita el pase.-

3º.- Trasladar de la escuela nº 20 a la nº 24 del mismo territorio, a la maestra interina sin título, Srta. Sofía Talfin acordándosele el viático que indica la Inspección.- En la escuela nº 20 no son necesarios los servicios de la Srta. Talfin y en la nº 24 existe la vacante a producirse con el pase de la Srta. Viera.-

11.221 C. Formosa. Traslación escuela 37.

1º.- Dejar sin efecto la traslación de la escuela nº 37 del Chaco a Isla de Oro, Formosa.-

2º.- Autorizar a la Inspección

respectiva para que proponga, en la época de vacaciones, la traslación de la mencionada escuela a un paraje donde exista suficiente población escolar.

11.452 – M. Hacer gestiones en procura de una reducción cuando menos en quince pesos del alquiler que se fijó en la renovación del contrato de locación de la casa donde funciona la escuela n.º 23 de Las Tunas (Misiones). — Misiones. – Gestiones para obtener rebaja de alquiler casa escuela 23. –

11.218 – N. 1º Autorizar la celebración de contrato por el nuevo local ofrecido con destino al funcionamiento de la escuela n.º 42 de "Los Molles" (Neuquén), en las siguientes condiciones: cesión gratuita hasta el 28 de febrero de 1921, fijándose a partir de esta fecha un alquiler de treinta pesos mensuales por término de tres años. El convenio deberá contener la cláusula de práctica, sobre rescisión por la sola voluntad del Consejo en cualquier momento. – — Neuquén. – Locación casa para escuela 42.

2

2º- Disponer que una vez firmado el contrato en tales condiciones, la Inspección proceda á trasladar la escuela, haciendo entrega de la casa que hoy ocupa al respectivo propietario.

Sección Capital.-

2377 - Ministerio de J. e I. Pública.- Pedido de autorización para invertir sobrantes en edificación.

1. Volver el expediente al Ministerio de J. e I. Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva hacer conocer la opinión del P. E. de la Nación con respecto a la nota de 24 de marzo ppdo, por la que se pide quiera recabar del H. Congreso de la Nación, se autorice al Consejo Nacional de Educación para invertir en la edificación de casas para escuelas públicas en las gobernaciones nacionales la suma de ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos setenta y seis cts m/n sobrante de lo asignado por Presupuesto General de 1914 para escuelas de territorios y colonias nacionales, - como así también para invertir en la edificación de casas para

24

las escuelas de la ley 4874 (Provincias) el sobrante que resulte de lo asignado por Presupuesto General de 1915 para escuelas normales.-

10.861 3° Autorizar la reparación del edificio escolar fiscal calle Perú 782, ocupado por la escuela n° 9 del C.E. 3°, siempre que las obras fueran urgentes e indispensables, debiendo postergarse su ejecución en caso contrario, hasta las próximas vacaciones. De proceder el primer temperamento se llamará a nueva licitación.- Consejo 3°- Reparación edificio escuela 9.-

10.863 16° 1°.- Dejar sin efecto la licitación pública realizada para las obras de reparación del edificio escolar fiscal Triunvirato 5129, ocupado por la escuela n° 1 del C. E. 16°; por no considerarse convenientes las propuestas presentadas.- Consejo 16°- Reparación edificio escuela 1.-

2°- Autorizar las obras de reparación del citado edificio, siempre que las mismas fueran urgentes e indispensables debiendo postergarse su

2

ejecución, en caso contrario, hasta las próximas vacaciones.- De proceder el primer temperamento se llamará a nueva licitación por quince días.-

10.862 5° Consejo 5°.- Reparación edificio escuela 2.-

1°.- Dejar sin efecto la licitación pública realizada para las obras de reparación del edificio escolar fiscal sito San José 1981 (ocupado por la escuela n°2 del C.E. 5°), por no considerarse convenientes las propuestas presentadas.-

2°.- Autorizar las obras de reparación del citado edificio, siempre que las mismas fueran urgentes e indispensables, debiendo postergarse su ejecución, en caso contrario, hasta las próximas vacaciones.- De proceder el primer temperamento se llamará a nueva licitación por quince días.-

10.859 12° Consejo 12°.- Reparación edificios.

1°.- Dejar sin efecto la licitación pública realizada para las obras de reparación de los edificios del Distrito 12°, por haberse pre-

sentado un solo proponen_
te.–
2°.– Autorizar las repara_
ciones de los mencionados
edificios siempre que las
obras fueran urgentes e in_
dispensables, debiendo pos_
tergarse su ejecución en
caso contrario, hasta las
próximas vacaciones.– De
proceder el primer tempe_
ramento se llamará a nue_
va licitación por quin_
ce días.–
275/12: 1°.– Declarar sin efecto la Conse_
licitación pública realiza_ ji 12°.
da el día 13 de noviembre úl_ Repa_
timo, para las reparaci_ ración
nes del edificio ocupado edificio
por la escuela n° 23 del C.E. escue_
12° (calle Lobos 1824/32) en vis_ la 23.
ta de haberse presentado
una sola propuesta y de
forma deficiente.–
2°.– Autorizar a la Dirección
General de Arquitectura, pa_
ra llamar a licitación pri_
vada, dado que las obras
de referencia revisten ur_
gencia y no son de ma_
yor valor, debiendo invi_
tar cuando menos a diez

o doce de los constructores que trabajan para el Consejo.

Concesión medio sueldo a personal de la Capital.— | Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de las licencias que por enfermedad les fueron concedidas sin él, al siguiente personal de las escuelas de la Capital imputándose el gasto en la forma establecida por el artículo 40 de la ley de Presupuesto:—

10.909 15º A la maestra de la escuela nº 2 del C. E. 15º, Srta Celina Hunt de Montoro.—

10.962 19º A la maestra de la escuela nº 9 del C. E. 19º, Srta Isabel Emidoborro.—

11.264 12º Al director de la escuela nº 14 del C. E. 12º don Abel Barrionuevo.—

10.076 14º A la maestra de la escuela nº 10 del C. E. 14º, Srta Teresa López.—

10.686 17º A la maestra de la escuela nº 9 del C. E. 17º, Srta Irene Cerocera.—

10.193 10º A la maestra de la escuela nº 3 del C. E. 10º, Srta Aída Farronzini.—

7591 15º A la maestra de la escuela nº 11 del C. E. 15º, Srta María Esther

Meolli.-

10.277 12.- A la maestra de la escuela n.º 13 del C. E. 12; Srta Elsa Vierro.-

10.684 15.- A la maestra de la escuela n.º 10 del C. E. 15; Sra Bertha J. de Camarado.-

10074 20.- A la maestra de la escuela n.º 6 del C. E. 20; Srta Clemencia Choublier.-

Entre líneas a fs 62 renglones 22 y 23 "Ofrecido". Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y quince p. m.-

Angel Gallardo

Adolfo Del Castillo